

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“COMPRAS EN EPA A 10 CUOTAS CERO INTERÉS POR 10 ROJOS CON LA
TARJETA DE CRÉDITO CREDIX”**

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por Credix World Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de esta y la eventual revocación.

DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador.
- b. Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix que se encuentren al día, es decir, no pueden estar con una morosidad superior a un día.
- c. También podrán disfrutar del beneficio de esta promoción los colaboradores del Patrocinador, personal de las agencias de publicidad y proveedores involucrados en la promoción.

DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN:

- a. La presente promoción se registrará por tiempo limitado, del 26 de agosto 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.
- b. El Patrocinador podrá suspender o dar por finalizada esta promoción en cualquier momento durante el periodo de vigencia sin que esto signifique un perjuicio para el participante.

DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

a. La presente promoción es instantánea. Para obtener el beneficio los tarjetahabientes Credix deben realizar compras en los puntos de venta físicos de EPA o bien, a través del sitio web: www.epaenlinea.com. Para lo cual, el participante deberá indicar al cajero en la tienda o en su carrito de compra online, su intención de pagar al plazo de la promoción.

b. El beneficio que ofrece esta promoción consiste en la posibilidad de hacer compras con la tarjeta Credix en EPA, a un plazo de 10 meses calendario de cuotas cero interés. Cada compra en este plazo conllevará, por parte del comercio, una comisión por venta a plazo de ¢10.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada ¢150.000 de compra, hasta un tope máximo de ¢40.000 de comisión, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Monto de la compra	Comisión por venta a plazo de EPA		
	Comisión	IVA	Total
¢0 - ¢150.000	¢8.850	¢1.150	¢10.000
¢150.001 - ¢300.000	¢17.699	¢2.301	¢20.000
¢300.0001 - ¢450.000	¢26.549	¢3.451	¢30.000
+ ¢450.001	¢35.398	¢4.602	¢40.000

c. El monto pagado por concepto de la comisión por venta a plazo será incluido por parte del comercio en la factura de compra. En caso de que el cliente realice una devolución de la compra en EPA, el monto pagado por concepto de la comisión no será reintegrado al cliente por el comercio.

d. Para participar, el cliente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

e. Los consumos realizados con la tarjeta en el plazo de la promoción serán aplicados al plazo solicitado al momento mismo de pagar la compra y el cliente deberá indicar al cajero su intención de participar en la presente promoción o indicar en su carrito de compra online el plazo deseado.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “APLICAN CONDICIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Los participantes liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del beneficio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- c. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- d. El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y su beneficio, a las cuales se han adherido. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la aplicación del beneficio y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del beneficio. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los participantes para hacer uso del beneficio de esta promoción.
- e. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la

promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

CONSULTAS: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.